



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 151/88, ha sido inscrita con el
nº 204 en la Hoja 7 Capítulo
Folio el presente

Zaragoza, a 21 de Septiembre de 19 88
El Encargado del Registro

**ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN
GENERAL DE ARAGÓN Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE BARRIOS DE
ZARAGOZA EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS, SUSCRITO EL 22 DE
JUNIO DE 1998**

En Zaragoza, a 23 de septiembre de 1998 se reúnen la Diputación General de Aragón representada en este acto, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 1 de septiembre de 1998, por el **EXCMO. SR. D. FERNANDO LABENA GALLIZO**, Consejero del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, y de otra, la Federación de Asociaciones de Barrios de Zaragoza, representado por el **SR. D. JOSÉ LUIS ZÚÑIGA BELTRÁN**, en calidad de Presidente de dicha Federación (según nombramiento de la Asamblea General de fecha 8 de febrero de 1998) y reconociéndose mutuamente su capacidad y la representación que ostentan,

EXPONEN

Que con fecha 22 de junio de 1998 fue suscrito un Convenio de Colaboración entre ambas Instituciones por el que la Diputación General de Aragón aportó la cantidad de **19.408.000,-ptas** con cargo al capítulo IV de los Presupuestos del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo para 1998 destinados al mantenimiento del Centro de Día - Piso de Acogida, así como para la realización de programas de prevención.

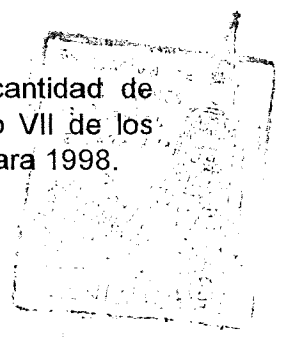
Que resulta necesario la ampliación del citado Convenio para realizar obras de rehabilitación y equipamiento del Centro de Día - Piso de Acogida y Piso de Reinserción que la Federación de Asociaciones de Barrios de Zaragoza tiene ubicados en la Calle Alcalá 15 y Avda. de Madrid, 3 de Zaragoza, respectivamente.

Y en su virtud,

ACUERDAN

PRIMERO.- La rehabilitación y equipamiento de las viviendas Centro de Día, Piso de Acogida y Piso de Reinserción ubicados en Zaragoza, C/ Alcalá 15 y Avda. de Madrid, 3 respectivamente.

SEGUNDO.- A tal fin la Diputación General de Aragón aportará la cantidad de **2.000.000,-ptas (DOS MILLONES DE PESETAS)** con cargo al Capítulo VII de los Presupuestos del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo para 1998.





**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

TERCERO.- La formalización del pago de la financiación prevista se realizará conforme a las cláusulas contenidas en el Convenio de Colaboración citado, así como a las normas específicas de justificación para el Capítulo VII y que se recogen en esta addenda.

CUARTO.- La presente addenda finalizará su vigencia el 31 de diciembre de 1998.

Y en prueba de aceptación por ambas partes firman la presente addenda, rubricando cada una de las hojas de que consta, el **EXCMO. SR. D. FERNANDO LABENA GALLIZO**, Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo y el **SR. D. JOSÉ LUIS ZÚÑIGA BELTRAN**, Presidente de la Federación de Asociaciones de Barrios de Zaragoza.

**EL CONSEJERO DE SANIDAD,
BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO**

Fdo.: Fernando Labena Gallizo

**EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE
ASOCIACIONES DE BARRIOS DE
ZARAGOZA**

Fdo.: José Luis Zúñiga Beltrán



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

DOCUMENTOS ESPECIFICOS

Capítulo VII

La justificación de la aportación transferida con cargo al Capítulo VII de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, deberá realizarse específicamente sobre los conceptos siguientes:

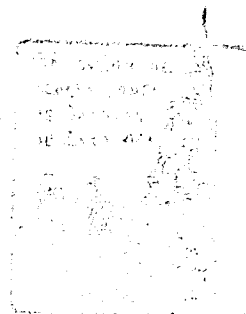
* EQUIPAMIENTO

- 1) Certificado acreditativo de que se han incluido en el Inventario del Centro para el que se destinan, los bienes objeto de subvención, que se ha realizado el suministro y que este es conforme, cumpliendo con la finalidad objeto del Convenio.
- 2) Original o fotocopia compulsada en las facturas de cada una de las Casas suministradoras. En las facturas figurarán los datos siguientes: Nombre de la empresa, Número de Identificación Fiscal, domicilio, precio unitario, número de unidades suministradas, precio total de cada uno de los artículos, precio total del suministro y liquidación del I.V.A., en su caso.

* OBRAS MENORES

Quando la obra a que vaya dirigida la subvención tenga la consideración de "obra menor", según el Decreto 185/87 de la Diputación General de Aragón (se entenderá por obra menor aquellas que no afecten a la estructura del inmueble y que no precisen para su realización proyecto de ejecución realizado por arquitecto) el pago se efectuará en base a la documentación siguiente:

- 1) Certificación firmada y sellada por la Entidad receptora de la subvención, haciendo constar la realización de la obra y conformidad con la misma, en cumplimiento de lo convenido.
- 2) Original y fotocopia compulsada de la factura expedida por la empresa o contratista individual que hubiera realizado la obra, donde figurará también domicilio, Número de Identificación Fiscal o Documento objeto de subvención, que se ha realizado el suministro y que este es conforme, cumpliendo la finalidad objeto del convenio.





DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

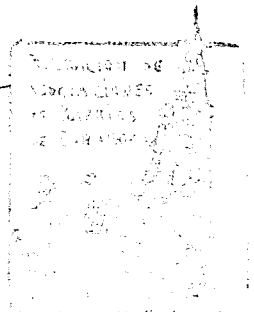
NORMAS COMUNES A TODOS LOS DOCUMENTOS ANTERIORES

Todos los documentos referidos deberán corresponder al período comprendido entre el 1 de enero y el 15 de noviembre de 1998.

El primer ejemplar será siempre documento original, con excepción de aquellos que en los apartados anteriores se autoriza que consistan en fotocopia compulsada.

Cumplido el plazo previsto para la justificación del importe del Convenio, se entenderá que la Entidad renuncia a las cantidades no justificadas.

La Entidad comunicará al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo la obtención de cualquier tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras Administraciones, Entes Públicos o Privados.



MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 1 de septiembre de 1998, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto a la addenda del Convenio que figura como Anexo, a suscribir con la Federación de Asociaciones de Barrios de Zaragoza. Segundo.- Autorizar la celebración de dicha Addenda al Convenio, que supone una aportación económica de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000 ptas.) que se efectuará con cargo al Capítulo VII, en la aplicación presupuestaria 16.02, Programa 413.1, Línea 78900 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio de 1998, condicionado a la fiscalización previa por parte de la Intervención General. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo para la firma del Convenio de colaboración, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

